

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUETOS.	0'50 " "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

#### Puertos.—Concesiones

Examinado el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo a petición de «Astilleros Cantábricos» Sociedad Limitada, tramitado en el año 1936 sin que recayese resolución para obtener la autorización necesaria para ocupar terreno en la playa de Nafahoyo, para construir un varadero y un muro de abrigo:

Resultando que don Angel Rivas Suardiaz, como propietario de «Astilleros del Cantábrico», solicitó en 4 de marzo último que continuase la tramitación del expediente, renunciando al desistimiento de la petición que formuló en 15 de julio de 1936:

Resultando que remitido el expediente y proyecto a la Jefatura de Obras Públicas para nuevo informe, dado el tiempo transcurrido y el cambio de circunstancias, la Jefatura lo devolvió en 26 del pasado abril, informando que de acuerdo con el Ingeniero Director y Comandante de Marina, proponía el otorgamiento de la concesión con las mismas condiciones propuestas por la Jefatura en el año 1936, a nombre de don Angel Rivas Suardiaz:

Resultando que la petición ha sido tramitada como de las comprendidas en el artículo 41 de la vigente Ley de Puertos y 72 del Reglamento para su aplicación, habiéndose tramitado el expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 de la misma:

Considerando que no existe perjuicio para el interés público en el otorgamiento de la concesión que se solicita y que la construcción del varadero es beneficiosa para los intereses locales, procediendo, por tanto, continúe la tramitación del expediente y otorgar la concesión:

Considerando que la concesión debe tener carácter oneroso y estar sujeta al pago de un cánón.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección gene-

ral de Puertos y Sñales Marítimas, ha resuelto aceptar a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Angel Rivas Suardiaz, para ocupar en la zona marítimo terrestre de Nafahoyo, situada en la costa comprendida entre los puertos de Gijón y el Musel, el terreno necesario para la construcción de un varadero destinado a la reparación de bascos hasta mil toneladas y un muro que abrigue dicho varadero.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, suscritos por el Ingeniero de Caminos don Ramón Argüelles y el Ingeniero Naval don Angel Rivas Suardiaz, con las modificaciones que se introduzcan en el replanteo.

No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las instalaciones en él efectuadas, a fin sin usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado.

3.ª Se otorga esta concesión en precario sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de tres años, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas, con el concurso de la Dirección Facultativa del Puerto de Gijón-Musel, levantándose acta y plano de su resultado, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

6.ª El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en el tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

7.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura para proceder a su reconocimiento, del cual

se levantará acta que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Las obras quejarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y Dirección Facultativa del Puerto de Gijón-Musel, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

9.ª El concesionario abonará un cánón en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, que será fijado por la Dirección General de Puertos, a propuesta de la Jefatura de Obras Públicas. Este cánón será revisable y por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

10.ª Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y el concesionario elevará fianza depositada al cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

11.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubiese empezado éstas, ni se hubiese solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes referentes a contratos y accidentes del trabajo y demás disposiciones de carácter social, así como de las Leyes de protección a la Industria Nacional y de lo que sea aplicable a esta concesión, del Reglamento de Costas y Fronteras.

13.ª La falta de cumplimiento por parte del concesionario, de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad y llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que de orden del Exmo. señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Madrid, 1.º de junio de 1940 — El Director General, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

Oviedo, 8 de junio de 1940. El ingeniero jefe, José Núñez Casquete.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Minas de Oviedo

RELACION de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Mínero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Días y minas, número del expediente, concejo y paraje donde radican, interesado, representante y su vecindad y minas colindantes, es como sigue:

Año de 1940:

Del 1 al 8 de julio: "Demasia a Trespando", 24.314, en Siero, Trespando, Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera de Oviedo, colindante con las minas "Trespando" (núm. 14.039), "Demasia a Teresita" (núm. 15.734) y "Caducada" (núm. 23.650).

Del 2 al 9 de julio: "4.ª Demasia a Audacia 1.ª", 24.317, en idem, Canto de las Utrías, interesado el mismo de la anterior, colindante con "Audacia 1.ª" (núm. 15.753), "Azucena" (número 11.449) y "Juliana" (núm. 237).

Del 3 al 10 de julio: "Florentina", 24.377, en idem, Pañeda Nueva, don Juan Junquera F. Carbajal.

Del 4 al 11 de julio: "Palermo", 24.348, en Gijón, Somonte, D. Eduardo González Rato.

Del 5 al 12 de julio: "La Luisa", 24.373, en idem, Belaño, D.ª María Díaz Menéndez.

Del 6 al 13 de julio: "La Abundante", 24.355, en Nava, Cordal de Nava y otros, D. Florentino Cueto Felgueroso, colindante con "Princesa" (núm. 10.665), "María Luisa" (número 23.801) y "Legionaria" (número 23.802).

Del 7 al 14 de julio: "Ernesto", 24.363, en idem, El Remedio, D. Fidel Brayda Gahete, colindante con "Nueva Compra" (núm. 32.645) y "Demasia a Princesa" (núm. 18.501).

Del 8 al 15 de julio: "Snsana", 24.379, en Nava, Siero y Bimenes,



Cordal de Nava, D.<sup>a</sup> Josefina Alba Rato, colindante con "Gitana" (número 324) y "Soleada" (número 24 086).

Del 9 al 16 de julio: "A aplicación a Juan Primero", 24 357, en El Franco, Arancego, D. José Pérez Avello, representante D. Gonzalo Rico Avello, de Oviedo, colindante con "Juan Primero" (número 24 275).

Del 10 al 17 de julio: "Virginia", 24.376, en Mieres, El Goileu y El Escarmiento, D.<sup>a</sup> Perpetua Rodríguez Suárez-Coronas, colindante con "Rebollada y Copian" (número 2.336).

Del 11 al 18 de julio: "La Vega", 24.380, en idem, La Peña, D. Constantino San Julián y Baones.

Del 12 al 19 de julio: "Alicia", 24.335, en Piloña, La Marea, D.<sup>a</sup> Josefina Alba Rato.

Del 13 al 20 de julio: "Evaristo", 24.338, en idem, Beloncío, la misma interesada de la anterior.

Del 14 al 21 de julio: "Serafina", 24.381, en idem, Peñueco y otros, D. Aniceto Fernández González, colindante con "Registro Evaristo" (número 24 338).

Del 15 al 22 de julio: "Mary", 24.387, en idem, Villao, D. Luis Rodríguez Álvarez.

Del 16 al 23 de julio: "Sarita", 24.392, en Piloña, Artedosa, D. José Fonseca Torre,

Del 20 al 27 de julio: "La Flora", 24.382, en Grado, Fuejo, D. Ceferino Álvarez Álvarez.

Del 21 al 28 de julio: "Conchita", 24.391, en idem, idem, D. Jovino Arango Carbajosa.

Del 24 al 31 de julio: "Aurora", 24.385, en Lena, La Calzada, D. Paulino Álvarez Fernández.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes.

Oviedo, 12 de junio de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Constantino Alousol.—Rubricado.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE MUROS DE NALON

En virtud de lo acordado por la Comisión gestora municipal, se anuncia al público la subasta para contratar la venta del arbolado de la zona quemada recientemente, en el monte denominado «Monteagudo», de la propiedad de este municipio, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un Teniente de Alcalde y Secretario titular o quienes legalmente les sustituyan, el día siguiente a los que se cumplan veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once horas, sobre el tipo de treinta pesetas por cada tonelada.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal, comenzado el acto y durante media hora, se admitirán los pliegos que presenten los licitadores, en sobre cerrado, en papel de 6.<sup>a</sup> clase o reintegrado con timbre de 4,50 pesetas, llevando escrito en el reverso: «Proposición para optar a la subasta de los árboles existentes en la zona quemada en Monteagudo, del Ayuntamiento de Mu-

ros de Nalón», y adaptado al modelo siguiente:

D. ...., vecino de....., con cédula pasiva que acompaña, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el aprovechamiento del arbolado de la zona quemada en Monteagudo, de este municipio, se compromete a la adquisición del mismo y al precio de..... (en letra) pesetas, cada tonelada, con sujeción a las condiciones expresadas. Lugar, fecha y firma del licitador.

Debe acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal o en la General de Depósitos o sus sucursales, la cantidad de trescientas pesetas, en concepto de depósito provisional, que elevará hasta seiscientas pesetas, cantidad igual al diez por ciento del remate con el cálculo de doscientas toneladas al tipo de treinta pesetas una, el que resulte adjudicatario.

Las maerías han de aprovecharse en el plazo de dos meses, abonándose quincenalmente la madera pesada.

Para el bastanteo de poderes se designa a los Letrados de Pravia.

Durante los veinte días y horas hábiles de oficina, quedan expuestos al público, los pliegos de condiciones, en la Secretaría municipal.

Muros de Nalón, junio 7 de 1940.—El Alcalde, Frutos Iglesias.

#### DE MORCIN

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de créditos dentro del Presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante esta Comisión gestora.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 25 de agosto de 1924.

Morcín, 21 de junio de 1940.—El Alcalde, José Estébanez.

#### DE GOZON

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Granda Gutiérrez, número 42 del reemplazo de 1939; se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más diez años en ignorado paradero de su hermano Juan Antonio Granda Gutiérrez, a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica en el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Antonio Granda Gutiérrez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Antonio Granda Gutiérrez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al

servicio militar de su hermano Manuel Granda Gutiérrez.

El repelido Juan Antonio Granda Gutiérrez, es natural de Nalón (Gozón) hijo de Servando Granda Artima y de María Josefa Gutiérrez Vega y cuenta 34 años de edad.

Luanco, a 10 de junio de 1940.—El Alcalde, L. Gonzalez.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

##### Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción del partido en resolución dictada con esta fecha en el sumario número 81 del corriente año, por hurto, se cita y llama al perjudicado Manuel Galán Rodríguez, que se dice está en Méjico, para que en el término de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca ante este juzgado, insiruyéndole al mismo tiempo de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo los apercibimientos legales de no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida.

Oviedo, 10 de junio de 1940.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 105 de 1938, por lesiones por contagio, se cita y llama a la niña lesionada Nieves Rodríguez Fernández vecina de «Casas de Abajo» (Soma de Langreo), para que en el término de cinco días a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle declaración previniendo la que de no comparecer, ni alegar justa causa les preparará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 10 de junio de 1940.—El Secretario, Ramón Calvo.

En el expediente número 315, que se instruye por este Juzgado de Responsabilidades, contra los inculcados José Villa Palicio y su esposa Rosario Palicio Fernández, vecinos de Muros del Nalón, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado por el Sr. Juez, providencia por la cual se acordó su citación, para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 48, 1.<sup>a</sup>, en relación con el 49 y concordantes de la Ley, comparezcan ante este Juzgado, en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez, si hubiese causa de fuerza mayor justificable, para darles lectura de los cargos que se les imputan, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les pararán los perjuicios a que haya lugar, y se proseguirá el curso del expediente sin más citarles ni oírles.

Y para que conste, sirva de notificación a los inculcados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a siete de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Valentín Pastor León.

#### DE POLA DE LENA

Don José Vazquez S. Zarrazina, Juez municipal de Pola de Lena (Oviedo) y su término.

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Dionisio Sánchez López, Teniente provisional, que fué y jefe de las fuerzas destacadas en Puente de los Fierros el 28 de julio de 1939, pertenecientes al Tercio de María de las Nieves, Centuria de Cuenca 4, 4.<sup>a</sup> Compañía, 71 División, ya licenciado y en actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado*, al objeto de recibirle declaración en diligencias que se instruyen por hurto de dos postes telefónicos del almacén de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, en Puente de los Fierros, la noche del citado día 28 de julio de 1939, bien entendido que de no lo verificar le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pola de Lena a quince de mayo de mil novecientos cuarenta.—José Vazquez.—El Secretario.

#### DE LAVIANA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en el sumario número 16 de 1939, por el delito de estafa se emplaza a los procesados en el mismo, Aurelio Beistegui Fernández, de 49 años de edad, casado, vendedor ambulante, y a Félix Rodríguez Gil, de 36 años, casado, cocinero y cuyos actuales paraderos se desconocen, para que en el término de diez días, comparezcan ante la Excma. Audiencia Territorial de Oviedo a usar de su derecho, con prevención de que no verificándolo se les parará el perjuicio a que haya lugar, y para que nombren Abogado y Procurador que les dirija y represente en el acto del juicio oral, caso contrario les serán nombrados los de turno.

Laviana 8 de junio de 1940.—El Secretario Antonio Eguivar.

#### DE CASTROPOL

##### Cédula de emplazamiento

En demanda incidental promovida en este Juzgado, a nombre de Ramón Suárez Vinjoy, vecino de Vegadeo sobre que se le declare pobre en sentido legal, para promover la testamentaría de sus padres don Francisco y doña Carmen, se acordó por providencia de hoy dictada en dicha demanda, emplazar entre otros, a los demandados don Francisco y don Alejandro Suárez Vinjoy, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan a contestar la demanda, a cuyo efecto expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial